



Decreto Nro. 328

Junín, 21 de Febrero de 2020.

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2020, y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Ingresos Públicos a fojas 159 de las actuaciones antes citadas, y

Que, mediante el artículo 146to. de la Ordenanza Nro. 7297 -Código Fiscal-, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado;

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Cristiana Bíblica, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2020-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese-Fdo.: Benito Lisandro Subsecretario Legal y Técnico -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal